



Declaración escrita al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
21° período de sesiones del 10 al 28 de septiembre de 2012.
Agenda item 3 : ID with SRSG on Children and Armed Conflicts.

Defensa de Niñas y Niños Internacional – DNI Colombia en nombre de La Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (Coalico) agradece la Representante Especial del Secretario General sobre Niños y conflictos armados por su informe a la XXI sesión del Consejo de Derechos Humanos. En esta ocasión, la Coalico comparte con los y las participantes al debate, algunos aspectos de preocupación en torno a la situación actual de la administración de justicia con relación a los NNAJ en Colombia, en particular en quienes se encuentran en especial vulnerabilidad debido a su ubicación en los territorios donde se concentra la presencia de los grupos armados y otras estructuras criminales, y también reconoce la importancia del mandato dado por las Naciones Unidas a la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

Después de 15 años de discusiones entre entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, Colombia modificó y adecuó el Código del Menor (Decreto 2737 de 1989) a la legislación nacional y a la normatividad internacional en Derechos Humanos y Derechos de la Niñez en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) mediante la aprobación del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), estableciendo en el Libro II el apartado correspondiente al Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA).

En los últimos dos años se han realizado en el país acciones para modificar lo avanzado en el SRPA, debido a la participación de algunos adolescentes y jóvenes en hechos delictivos en las principales ciudades, la cual ha sido magnificada por los medios de comunicación, ocasionando estigmatización y criminalización particularmente a las y los adolescentes provenientes de sectores populares y de minorías étnicas. De igual forma, en este período se han presentado propuestas legislativas para aumentar las condenas y bajar la edad mínima de Responsabilidad Penal para los Adolescentes de los 14 a los 12 años. De esta manera la Ley 1453 de 2011 (Ley de Seguridad Ciudadana)–, modificó el Código de Infancia y Adolescencia, ampliando las funciones de la Policía nacional para realizar el control interno de los centros de atención especializada donde las y los adolescentes son recluidos (endureciendo la sanción de privación de la libertad y exigiendo la permanencia en los centros de reclusión a aquellos jóvenes que al alcanzar los 21 años no hayan cumplido la totalidad de la pena impuesta en los procesos del Sistema de Responsabilidad Juvenil). A lo anterior, se suman las nuevas formas delictivas para los adolescentes, que convierten “infracciones” en delitos que terminan en la privación de la libertad de las y los adolescentes.

En consideración de lo anterior, se deja de lado el carácter pedagógico que guarda la esencia de la justicia penal juvenil desde la perspectiva de los estándares internacionales dirigidos a la resocialización, la tutela y la rehabilitación, al priorizar un carácter meramente punitivo. Estas medidas son violatorias a la normatividad internacional sobre justicia para adolescentes que el Estado ha firmado y van en contravía de los principios del interés superior del niño y la protección integral.

Con relación a la responsabilidad penal, se advierte que la disminución de la edad de imputabilidad no garantiza la reducción de la criminalidad ni mejora la seguridad ciudadana per se; tampoco se reduce la delincuencia, por lo que en unos casos esta pasa a ser un factor que incrementa la criminalidad y, en particular, la vinculación de niños y niñas cada vez más pequeños a las distintas formas delictivas, ya que el límite de edad establecido por la ley no aplica a las conductas que ellos cometen. Por la misma línea, es necesario que se tengan en cuenta el principio de oportunidad, las medidas restaurativas y las de judicialización de los procesos para las personas menores de edad, puesto que las medidas de privación de libertad son el último recurso por todas las consecuencias que acarrea en el proyecto de vida de los adolescentes, convirtiéndose en una violación más a sus derechos.

Se espera que los esfuerzos del Estado colombiano estén dirigidos a transformar aquellas situaciones sociales, económicas, políticas y culturales que influyen para que niñas, niños y adolescentes se vinculen a la ilegalidad; a fortalecer las políticas preventivas de la criminalidad juvenil, y a mantener presente la finalidad pedagógica del derecho penal juvenil, su especificidad y diferencia con respecto al sistema penal de adultos. Esta política debe estar centrada en procesos socioeducativos que faciliten la inclusión y la participación social.

Para garantizar sistemas de justicia penal juvenil se deben seguir los principios internacionales contenidos en la Convención de los Derechos del Niño y en los demás tratados de derechos humanos relacionados con la niñez y la adolescencia, que privilegian la prevalencia de los derechos e invitan a los gobiernos a contemplar la edad mínima hasta los 14 años (ideal 16) y a mantener la máxima en un rango de 18 a 21 años.

En este panorama preocupa de manera particular, la situación de los NNAJ indígenas y afrodescendientes, quienes se encuentran en especial vulnerabilidad debido a su ubicación en los territorios donde se concentra la presencia de los grupos armados y otras estructuras criminales, y son fácilmente vinculados a las dinámicas del conflicto armado y a diferentes formas de violencias, en concordancia con lo observado por distintos organismos internacionales, como el Comité de los Derechos del Niño, que han llamado la atención sobre los hechos violatorios de los derechos de esta población.

DNI, en nombre de Coalico, solicita atención en las situaciones relacionadas anteriormente y considere una referencia específica en el próximo Examen periódico universal sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia.

Frente al contenido de la presente declaración, la Coalico se permite recomendar al Honorable Consejo de Derechos humanos que solicite al Estado colombiano:

1. La creación de una unidad especializada adscrita o incorporada a la estructura del Ministerio de Justicia independiente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), encargada del manejo, supervisión y seguimiento del SRPA.
2. La asignación de una partida presupuestal destinada al fortalecimiento del SRPA, que incluya asignación de recursos específica para la formación con enfoque diferencial de niñez y adolescencia para los y las operadoras de justicia, especialmente merecen atención las y los fiscales delegados al Sistema, con el fin de mejorar su capacidad de intervención en los procesos judiciales, la aplicación de las medidas de restablecimiento de derechos y sanciones a los y las adolescentes previstas en la Ley de Infancia y Adolescencia así como la aplicación adecuada del principio de oportunidad.
3. La inclusión en su política criminal de una directriz claramente dirigida a la prevención de la delincuencia juvenil.
4. El adelanto de estudios especializados sobre delincuencia juvenil que den cuenta de los aspectos socio-jurídicos que expliquen y enruten acciones de prevención en esta materia, teniendo como punto de partida las particularidades de los diferentes contextos en los cuales se desenvuelven los NNAJ colombianos.
5. La implementación de un sistema de información unificado a cargo de una instancia especializada encabezada por los ministerios de Educación, Salud o Justicia, que dé cuenta de la evolución estadística del desarrollo de la situación de los y las adolescentes en problemas con la ley penal. Este sistema de información debe, además orientar el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de una política pública intersectorial que responda integralmente al ejercicio efectivo de derechos de los NNAJ.

Un agradecimiento particular a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados por su labor en defensa de los derechos de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes en contacto con la ley en contexto de conflictos armados.

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (Coalico) compuesta por 10 organizaciones sociales:

- Benposta Nación de Muchachos.
- Corporación Casa Amazonía.
- Corporación Paz y Democracia.
- Corporación Vínculos.
- Defensa de los niños y las niñas internacional –DNI–, Colombia.
- Fundación Creciendo Unidos.
- Fundación para la Educación y el Desarrollo –Fedes–.
- Justapaz.
- Servicio Jesuita a Refugiados.
- Taller de Vida.